

RESOLUCIÓN EXENTA N° 800-770

Valparaíso, 28 FEB 2024

VISTOS:

El artículo 91 bis de la Ordenanza de Aduanas, relativo a las Empresas de Envíos de Entrega Rápida o Expreso Internacional; el Decreto N° 8, de 2018, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el reglamento que establece las condiciones y requisitos para la habilitación y funcionamiento de los recintos de depósito aduanero de las mencionadas empresas; la Resolución Exenta N° 345, de 25.01.2024, de este origen; y, el correo electrónico, de 21.02.2024, del Departamento de Agentes Especiales, de la Subdirección de Fiscalización de este Servicio, que informa la constitución de la garantía requerida y la inscripción de **SERVICIOS DE CARGA Y LOGÍSTICA LIMITADA, SCL CARGO, RUT N° 76.104.464-8**, en el listado de empresas de envíos de entrega rápida o expreso internacional.

CONSIDERANDO:

1.- Que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 13, del Decreto N° 8, de 2018, del Ministerio de Hacienda, mencionado en los Vistos, el funcionamiento del recinto habilitado de las empresas de envíos de entrega rápida y expreso internacional estará sujeto, además, a los requisitos de que aquélla se encuentre inscrita en el listado respectivo del Servicio Nacional de Aduanas y haya constituido una caución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 bis de la Ordenanza de Aduanas.

2.- Que, en razón de lo expuesto, mediante Resolución Exenta N° 345, mencionada en los Vistos, la Directora Nacional habilitó el recinto Courier de **SERVICIOS DE CARGA Y LOGÍSTICA LIMITADA, SCL CARGO, RUT N° 76.104.464-8**, para las operaciones de ingreso y salida de envíos expresos, por el término de 5 (cinco) años; autorizó su inscripción en el listado de empresas de envíos de entrega rápida y expreso internacional, una vez rendida la caución establecida.

3.- Que, mediante el correo electrónico de 21.02.2024, también mencionado en los Vistos, el Departamento de Agentes Especiales de la Subdirección de Fiscalización, informó a la Subdirección Técnica que **SERVICIOS DE CARGA Y LOGÍSTICA LIMITADA, SCL CARGO, RUT N° 76.104.464-8**, rindió la caución requerida en favor del Servicio Nacional de Aduanas, la que se encuentra debidamente validada conforme a la normativa vigente; y, que, consecuentemente, procedió a incorporarla en el listado de empresas de envíos de entrega rápida y expreso internacional, asignándole el código de operador Z64.

4.- Que, por tanto, resulta necesario actualizar la información contenida en las tablas de los anexos 51-7 y 51-15 del Compendio de Normas Aduaneras, referidas, respectivamente, al correo rápido (Couriers) y almacenistas, incorporando a **SERVICIOS DE CARGA Y LOGÍSTICA LIMITADA, SCL CARGO**.



TENIENDO PRESENTE:

Las facultades contenidas en el artículo 4º, números 7, 8 y 29, del D.F.L N° 329, de 1979, del Ministerio de Hacienda, Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas; lo previsto en el artículo 52 de la ley N° 19.880; y, lo dispuesto en las Resoluciones N° 7, de 2019 y N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. AGRÉGASE, en el Anexo 51-7 del Compendio de Normas Aduaneras, en la tabla relativa a correo rápido (Couriers), la siguiente empresa de envío de entrega rápida y su código:

Nombre	CÓDIGO	SIGLA
SERVICIOS DE CARGA Y LOGÍSTICA LTDA	Z64	SCL CARGO

II. AGRÉGASE, en el Anexo 51-15 del Compendio de Normas Aduaneras, relativo a Almacenistas, el siguiente almacenista y su código:

Nombre	CÓDIGO
SERVICIOS DE CARGA Y LOGÍSTICA LTDA	Z64

III. ADÓPTENSE, por la Subdirección Informática de este Servicio Nacional, las medidas necesarias para implementar lo dispuesto en la presente resolución.

IV. Como consecuencia de citada modificación, **reemplácense** las hojas correspondientes en el Compendio de Normas Aduaneras.

V. La presente resolución entrará en vigencia a contar de la publicación de su extracto en el Diario Oficial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL E INTEGRAMENTE EN LA PÁGINA WEB DEL SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS.



Distribución:

- Sr. Luis Herrera Ávila
Cerro Colorado 5858, oficina 108, Las Condes, Santiago.
- Subdirección de Informática.
- Subdirección de Fiscalización.
- Dirección Regional Aduana Metropolitana.
- Subdirección Técnica.
- Oficina de Parte



Alejandra Arriaza Loeb
Directora Nacional de Aduanas

06 7 0 9

